



DECRETO N° 0780.

NEUQUÉN, 28 AGO 2023

VISTO:

El Expediente N° SEO-3393-V-2002 y la Ordenanza N° 14517; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14517, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Gabriela Analia MENDOZA, D.N.I. N° 30.303.177 y el señor Juan Alfredo ECHEVERIA, D.N.I. N° 30.476.804, el inmueble designado como Lote 4 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-2013-0000, con una superficie de 161,00 m², ubicado en el Barrio Gran Neuquén Sur, que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-7482/03;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro;

Que en tal sentido, la referida Dirección Provincial de Catastro, e Información Territorial, con fecha 01 de agosto de 2023, determinó que la valuación fiscal del mencionado inmueble, asciende a la suma de pesos ciento once mil setecientos treinta y cinco con veintinueve centavos (\$ 111.735,29);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 02 de agosto de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de los señores MENDOZA y ECHEVERIA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de los señores MENDOZA y ECHEVERIA;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 114/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 570/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Dr. MA...
Coordinador
Sub...
Municipalidad de Neuquén

